

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOPERA (JAÉN)

2818 *Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos, modalidad crédito extraordinario.*

Edicto

Doña Isabel Uceda Cantero, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Lopera (Jaén).

Hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en Sesión Extraordinaria-Urgente de fecha 8 de Junio del 2017 por unanimidad de los Concejales/as presentes, 10 de los 11 de los que legalmente integran la Corporación Local, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor en la modalidad de Crédito Extraordinario, financiado con cargo a:

- Bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas.
- Mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por Remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo se hubiesen presentado alegaciones, se retrotraerá el expediente al momento procedimental previsto en el artículo 169.1 in fine, disponiendo en este caso el Pleno de la Corporación del plazo de un mes para resolver las posibles alegaciones presentadas dentro de plazo.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará el Acuerdo hasta entonces provisional, aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo Acuerdo Plenario.

En el caso de que no se presenten alegaciones, el Acuerdo hasta entonces provisional, elevado a definitivo en los términos del apartado anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local, pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer directamente Recurso Contencioso - Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción. Dicho plazo empezará a contar a partir del día siguiente a aquél en que finalice el plazo de información pública de quince días previsto en el apartado segundo del presente edicto.

Se pone así mismo en conocimiento, que a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho Recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Finalmente y en cumplimiento del artículo 169.3 del TRLHL se inserta resumen de las aplicaciones de gastos e ingresos del Presupuesto Municipal afectadas por el expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario:

Estado de Gastos:

Aplicación presupuestaria de nueva creación

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
450.61901	Aportación Municipal a P.P.O.S 2016. Mejora de instalaciones en la ampliación del Polígono Industrial de Santa Quiteria.	2.106,43 €
342.62201	Reforma Piscina Infantil	24.024,02 €
	TOTAL	26.130,45 €

Financiación:

Estado de Gastos:

1.-Bajas por anulación: Aplicación presupuestaria que sufre baja de créditos:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
150.623.00.17	Inversión Maquinaria y utillaje obras	2.106,43 €

Estado de Ingresos:

2.-Mayores Ingresos:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
38900	Reintegro Pagos indebidos. Premio Cobranza 2016	23.379,35 €
113.00	I.B.I de Naturaleza Urbana	644,67 €
	TOTAL	26.139,45 €

La presente modificación de créditos, se justifica, de acuerdo con el artículo 37.2 del R.D. 500/90 en:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto actualmente en vigor de crédito destinado a esa finalidad específica.

Lopera, a 12 de Junio de 2017.- La Alcaldesa, ISABEL UCEDA CANTERO.